



O R D E N A N Z A N° 11103

Visto:

La presentación efectuada por el Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Nota T 174 L 72, de fecha 28 de julio de 2022, suscripta por la Sra. Patricia Mabel Torres y ...

Considerando:

Que a través de la nota referenciada en el visto se solicita un plan especial de pago y quita de recargos y multas de la deuda que posee la Contribuyente con la Administración Municipal, correspondiente a la Tasa General Inmobiliaria y por el Servicio de Obras Sanitarias Municipal de su vivienda identificada mediante Partida N° 112.799, Zona 1, Cuartel 4, según plano de mensura 29.137, expresando que solicita dicho plan de pago al ser discapacitada y no contar con ingresos suficientes para afrontar la deuda.

Que la presentante adjunta la correspondiente documentación respaldatoria de lo expresado, copia de certificado de discapacidad y recibo de haberes.

Que a fs 10 de la nota referenciada obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que la Partida Provincial 112.799 a nombre de Municipalidad de Concepción del Uruguay, adeuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria la suma de Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Tres con 94/100 (\$ 126.373,94) por los períodos 01-02-04 al 12-2017, 01 al 12/2018, 01 al 12/2019, 01 al 12/2020, 01 al 12/2021 y 01 al 06/2022.

Que por el servicio de Obras Sanitarias Municipal adeuda la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 23/100 (\$3.585,23) por los periodos comprendidos del 04-10 2018 y 02-03-11 2020 y 12-2021, adjuntándose planilla de estado de deuda por ítems.

Que, habiendo tomado conocimiento, analizadas las presentes actuaciones y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a una quita de multas respecto de la deuda que posee la Contribuyente y otorgar Plan Especial de Pago de 60 cuotas.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º: Condonar, de manera excepcional a la Partida N° 112.799 las Multas de la deuda que posee con la Administración Municipal en concepto de Tasa General Inmobiliaria por los períodos 01-02-04 al 12-2017, 01 al 12/2018, 01 al 12/2019, 01 al 12/2020, 01 al 12/2021 y 01 al 06/2022 y respecto del Servicio de Obras Sanitarias Municipal por los periodos comprendidos del 04-10 2018 y 02-03-11 2020 y 12-2021, en base a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Otorgar en forma excepcional a la Sra. Patricia Mabel Torres, DNI N° 26.033.590 un plan especial de pago, constitutivo de 60 cuotas mensuales a los fines de poder abonar la deuda que posee con la Administración Municipal en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal por la Partida N° 112.799.

Artículo 3º: Notificar de la presente a la Sra. Patricia Mabel Torres, DNI N° 26.033.590 en el domicilio de calle Boulevard Yrigoyen N° 664 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Un (01) días del mes de septiembre del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 de setiembre de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de setiembre de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.103 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno